



# Resolución Ministerial

N° 349-2016-MC

Lima, 27 SET. 2016

**Vistos**, la Carta s/n de fecha 21 de setiembre de 2016 y el Memorando N° 002313-2016/OGRH/SG/MC de fecha 27 de setiembre de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2013-MC de fecha 29 de abril de 2013, se designa a la señorita Gilda Luz Carrera Vargas en el cargo de confianza de Directora Regional de Apurímac de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura aprobados por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, contemplándose a las Direcciones Desconcentradas de Cultura como órganos equivalentes a las ex Direcciones Regionales de Cultura;

Que, con Carta s/n de fecha 21 de setiembre de 2016, la señorita Gilda Luz Carrera Vargas solicita hacer uso de su descanso vacacional, desde el 26 de setiembre al 2 de octubre de 2016, proponiendo designar temporalmente en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, al señor Raúl Del Mar Ismodes, servidor público de dicho órgano desconcentrado;

Que, mediante Memorando N° 002313-2016/OGRH/SG/MC de fecha 27 de setiembre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al pedido formulado por la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, señalando que procede designar temporalmente al profesional propuesto, atendiendo a que se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de



N. Alania E.



desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, ante la ausencia de la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, por el uso de su descanso físico vacacional, resulta necesario adoptar las acciones correspondientes;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al señor Raúl Del Mar Ismodes, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, con eficacia anticipada desde el 26 de setiembre al 2 de octubre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial. Transcurrido dicho período, la señorita Gilda Luz Carrera Vargas continuará ejerciendo las funciones de Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 133-2013-MC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

